

NOTA DNCP/DNC N° 677/2018

Asunción, 17 de enero de 2018

Señor

**Rodrigo Nicolás Duarte**, Director  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Congreso Nacional  
**PRESENTE:**

REF.: LCO "SEGURO DE EDIFICIO Y VEHÍCULOS - AD-REFERÉNDUM 2018" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300254 EN FECHA (17/01/18). - ID N° 337423.- ADENDA 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En cuanto a la vigencia visualizada en el SICP, indicamos a la Convocante, que la misma no se condice con la vigencia establecida para el Lote 5 en la Sección III – Especificaciones Técnicas- "05/03/2019", por lo que solicitamos realizar el ajuste según corresponda.-

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

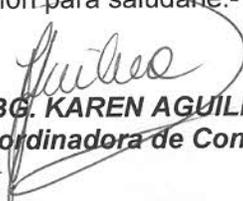
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

  
**ABG. MIRNA LOPEZ**  
Técnica de Concurso de Ofertas

  
**ABG. LIZ CENTURIÓN**  
Encargada de Despacho  
Dirección de Normas y Control

  
**ABG. KAREN AGUILERA**  
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML